



SECCIÓN 1ª N° 5053 /

LAS CONDES, 22 DIC 2010

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4852 del 10 de Diciembre de 2010 que puso en vigencia el Presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2011, el Programa **Centro Padre Hurtado 2011** elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, informe de imputación N° 44 de fecha 21 de Diciembre de 2010 de la Dirección de Administración y Finanzas, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 del 21 de Diciembre de 2004.

**DECRETO**

- 1.- Póngase en vigencia el Programa **Centro Padre Hurtado 2011**, por un monto de **\$178.750.000.-**
- 2.- El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto N°1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
21			Gastos en personal	
	04		Otros gastos en personal	\$ 73.000.000
22			Bienes y servicios de consumo	
	01		Alimentos y bebidas	\$ 12.440.000
	02		Textiles, vestuario y calzado	\$ 1.740.000
	04		Materiales de uso o consumo	\$ 7.250.000
	05		Servicios básicos	\$ 3.000.000
	07		Publicidad y difusión	\$ 6.480.000
	08		Servicios generales	\$ 25.630.000
	09		Arriendos	\$ 39.440.000
	11		Servicios técnicos y profesionales	\$ 1.500.000
24			Transferencias corrientes	
	01		Al sector privado	
		008	Premios y Otros	\$ 4.250.000
29			Adquisición de activos no financieros	
	04		Mobiliario y otros	\$ 2.020.000
	05		Máquinas y equipos	\$ 2.000.000
<b>Total</b>				<b>\$ 178.750.000</b>



- 3.- La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de la elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
  - La Dirección de Desarrollo Comunitario calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.
  - El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
  - El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada por el Departamento de Administración.
- 4.- En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GÓMEZ**

- **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Usted,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Contraloría
- SECPLAN
- Departamento Finanzas
- Departamento de Administración
- DECOM
- Departamento COCECO
- Departamento Estudios y Planificación c/a
- **Oficina de Partes (2)**